

El Boletín Oficial, sale los
Lunes, Miércoles y Viernes
de cada semana.

Las reclamaciones que no
vengan francas no se admitirán
en esta reducción.



Se admiten suscripciones en
esta Capital en la Imprenta
de Serna, calle de la Con-
cepcion n. 2, y en la de Diaz,
calle de S. Julian n. 3, á 6
reales al mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE,

CIRCULAR NUMERO 177.

En la *Gaceta* de Madrid del Domingo 28 del corriente se inserta la Real orden siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

» Excmo. Sr.: En Real orden de 30 de Marzo último se dió conocimiento á V. E. del anuncio publicado en el *Monitor oficial* de Paris de 23 del mismo de haber recibido la comision de moneda de aquella capital una porcion considerable de piezas falsas de cinco francos correspondientes al año de 1847, compuestas de plata y cobre, del mismo peso que las de buena ley, aunque su valor intrínseco no es mas que de tres francos cincuenta y cinco céntimos; en cuyo anuncio se expresaban las diferencias que se observaban entre las monedas legítimas y las falsificadas, que son las siguientes: color de un blanco mate, diámetro algo mayor, el grabado del busto algo pastoso y poco saliente; el ojo, la boca y la nariz de una forma y carácter diferente; las letras que rodean la cabeza son mas delgadas, mal colocadas y sin formar un círculo regular; el nombre *Domard*, que se halla debajo del cuello, está un poco menos inclinado hácia la derecha; los números y letras *5 franso*, 1847 son menos salientes y menos parecidos entre si; hay conocidamente mayor distancia entre el cordoncillo y la corona del reverso; respecto al canto las letras son tambien menos salientes, de forma regular, y la distancia entre las palabras algo diferente.

Habiendo dispuesto el Gobierno que se procurasen algunas monedas que tuvieran las señales indicadas, á fin de practicar un ensayo facultativo y dar conocimiento al público de su resultado, se recibió en este Ministerio una comunicacion del Gobernador del Banco Español de San Fernando, fecha 16 del actual haciendo presente la resistencia manifestada por diferentes personas á recibir en la Caja del mismo establecimiento las monedas francesas de cinco francos del referido año de 1847, y el Gobernador de la provincia de Barcelona dió parte de haberse manifestado alguna repugnancia en aquella capital á recibir las de igual valor de la República francesa acuñadas en el año de 1849, de las cuales remitió dos ejemplares.

Sin embargo de no haber recibido el Gobierno la menor noticia de que en esta corte hubiese aparecido ninguna moneda con las señales que distinguen las falsificadas en Paris de las legítimas, y de haber dado parte el Gobernador de Córdoba de que en vista de la referida Real orden de 30 de Marzo habia dispuesto de que por el contraste de aquella capital se ensayase una que al parecer tenia algunas de dichas señales, la cual habia resultado tener el valor de todas las de su clase, la Reina se sirvió disponer que el Ensayador mayor del Reino analizase detenidamente las dos monedas de cinco francos del año de 1849 remitidas por el Gobernador de Barcelona, y algunas de las del año de 1847 tomadas indistintamente de las existentes en las Cajas del Banco Español de San Fernando. El referido Ensayador mayor ha manifestado que, verificado dos veces el analisis con la mayor escrupulosidad por las vias húmeda y seca, ha resultado que las monedas de uno y otro año se hallan exactamente arregladas en su peso y ley, pues contienen quinientos granos cada una y novecientas milésimas de plata fina y sus febles en mas ó en menos se hallan dentro de los permisos establecidos para su admision, sin que por lo mismo haya el menor motivo que impida su circulacion.

De todo resulta que hasta el presente no se ha notado que en esta corte ni en otra alguna capital de provincia circule moneda francesa del año de 1847 que contenga las señales de la designada como falsa en el citado aviso oficial publicado en Paris; que los ensayos practicados con varias monedas tomadas indistintamente de la circulante en Córdoba, en Barcelona y esta corte de los años de 1847 y 1849 aparecen que dichas monedas son legítimas y se hallan arregladas á su peso y ley, y que por consiguiente no hay motivo fundado para sospechar de la legitimidad de ninguna clase de moneda francesa fuera de la que contenga las señales expresadas en el referido aviso oficial, de la cual no se ha podido hasta ahora adquirir otra noticia por no haberse encontrado ejemplar de ella.

Y enterada S. M., se ha servido mandar se dé conocimiento á V. E. del resultado, como de su Real orden lo verifico, y esta orden se circule á los Gobernadores de las provincias y se inserte en la Gaceta á fin de que sea conocida del público.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1850.—*Bravo Murillo*.—Sr. Director general del Tesoro público.»

Y habiéndome comunicado oficialmente por la Dirección general del Tesoro la preinserta Real orden, he dispuesto su publicación en este periódico oficial para inteligencia de los habitantes de esta provincia. Albacete 30 de Abril de 1850.—*Luis Antonio Meoro*.

OTRA NUMERO 178.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de idem. Segundo trimestre de 1850.—Presupuesto y repartimiento para socorro de los presos pobres de este partido judicial, dotacion del Alcaide, Facultativos y demás gastos de la cárcel del mismo en el segundo trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO. *Reales. Mrs.*

Socorro de once presos por cuyo concepto recibe cada uno cuarenta y ocho mrs. diarios.	4413	6
Cuarta parte de la dotacion del Alcaide.	750	»
Idem de la asignacion que recibirán los Facultativos de medicina y cirugia por su asistencia á enfermos de dicha cárcel.	460	»
Total.	2323	6
Se aumentan por el alcance en contra de la cuenta anterior.	232	2
Cuota repartible.	2555	8

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS. *Almas. Reales. Mrs.*

Albacete.	42283	1697	18
La Gineta.	2804	387	18

Barrax.	4922	265	22
Balazote.	4042	144	»
Herrera.	438	60	18
Totales.	18489	2555	8

Para cubrir el precedente presupuesto hecho el aumento del alcance que resultó en contra de los fondos en la cuenta del trimestre anterior, se han repartido dos mil quinientos cincuenta y cinco rs. ocho mrs, en justa proporcion al número de almas que se anotaron á las villas de este distrito judicial en el censo de poblacion circulado en el *Boletín Oficial* número 34 del corriente año. Albacete 17 de Abril de 1850.—El Alcalde-Corregidor, *Francisco de Paula Milla*.—El Secretario de Ayuntamiento, *Francisco Sanchez*.

Y habiendo merecido la aprobacion de este Gobierno de provincia dicho presupuesto y derrama, los Ayuntamientos contribuyentes no demorarán el pago de las cantidades que lleban señaladas, si deseen evitar las vejaciones de los apremios á que daría márgen su morosidad en la satisfaccion de aquellas. Albacete 29 de Abril de 1850.—*Luis Antonio Meoro*.

OTRA NUMERO 179.

Presupuesto y Repartimiento que forma el Alcalde Constitucional de esta villa de Yeste D. Antonio Ber-nal, por si y autorizado por los de Nerpio y Molinicos, y asociado de Martin Lopez, Encargado del Alcalde pedáneo de la Cañada del Provencio, de D. Julian Teatino Valero, representante de la villa de Letur, y de D. Primo Belmonte, por la de Socobos, no habiendo concurrido los demás pueblos de Ferez, Elche y Ayna; no obstante su citacion, con la anticipacion suficiente; para atender al socorro de los presos pobres existentes en las cárceles de esta capital, segun el testimonio que vá por cabeza, en el segundo trimestre del corriente año, todo en cumplimiento de la orden del Sr. Gobernador Superior de la provincia de 6 de Enero del año anterior.

PRESUPUESTO. *Reales. Mrs.*

Primeramente por el alcance que resulta á favor del Ayuntamiento en la cuenta del primer trimestre del año actual.	35	5
Por el socorro de veinte presos declarados pobres por el juzgado de primera instancia, que actualmente existen en estas cárceles en los noventa y un dias que comprenden este trimestre, á doce cuartos diarios, segun el testimonio que acompaña.	2569	14
Por la cuarta parte de la asignacion de mil y cien rs, del Alcaide, respectiva á este segundo trimestre.	275	»
Por id. de la gratificacion de 320 reales		

anuales al Médico de la asistencia á los reos pobres enfermos.	80	»
Por id. de los doscientos señalados al Bo- ticario.	50	»
Por valor de cuatro pliegos de papel del sello 4.º mayor para el presupuesto y repartimiento, cuentas, relaciones de socorros, y testimonio de comprueba.	9	14
Total.	3016	33

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS. *Almas. Reales. Mrs.*

Yeste.	3372	953	30
Nerpio.	2984	526	20
Socobos.	4354	238	32
Ferez.	939	165	14
Letur.	4626	287	32
Elche.	2324	409	20
Ayna.	4189	208	28

INDICE de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial, en todo el mes de Abril de 1850.

Número 39.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 133. Sobre las penas y multas de géneros de ilícito comercio.

Otra núm. 134. Sobre el presupuesto de presos pobres de Hellín.

Anuncio de Valencia. Sobre maestros y maestras de niños y niñas.

Número 40.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 135. Sobre conduccion de géneros á Madrid y sus reglas.

Otra núm. 36. Para la busca de José Sanchez Salvatierra.

Continuacion de la Instruccion de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Número 41.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 137. Sobre el Boletín de Hacienda.

Otra núm. 138. Para que las diputaciones y ayuntamientos incluyan en sus presupuestos las mayores cantidades para los caminos vecinales.

Otra núm. 139. Sobre reintegro de los billetes del Tesoro por el préstamo de los cien millones.

Administracion de Contribuciones Directas. Para el pago del segundo trimestre de contribuciones.

Número 42.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 140. Sobre la validéz de las Ordenanzas de Farmacia.

Molinicos.	4007	477	24
Cañada del Provencio.	304	53	22
Totales.	47098	3022	48

Han correspondido á seis mrs. por alma de las que resultan de los datos que van unidos, y en los que nó, han servido de base los del repartimiento anterior; y siendo la cantidad repartida tres mil veinte y dos reales diez y ocho mrs., y el importe del presupuesto tres mil diez y seis con treinta y tres mrs., es visto haberse repartido demas cinco rs. y diez y nueve mrs. (salvo error), que servirán de aumento á la cuenta; y en su virtud lo firma dicho Sr. Alcalde, con los representantes que saben, en esta villa de Yeste á 20 de Abril de 1850. Antonio Bernal.—Julian Teatino Valero.—Primo Belmonte.—Manuel Santoyo, Secretario.

Y habiendo sido aprobado el anterior presupuesto y reparto por este Gobierno de provincia las municipalidades contribuyentes cuidarán de satisfacer con la debida puntualidad las cuotas que les han correspondido, sirviéndoles de gobierno que de nó verificarlo así, tendrán que sufrir los apremios consiguientes á su morosidad. Albacete 29 de Abril de 1850.—Luis Antonio Meoro.

Otra núm. 141. Real orden para la provision de plazas en las Oficinas de Contabilidad de las Provincias.

Otra núm. 142. Sobre derechos de las botellas de vidrio.

Otra núm. 143. Sobre el recargo de dos mrs. en libra de carne para el presupuesto de 1851.

Otra núm. 144. Sobre los partes de vigilancia de los penados y modelo para ello.

Número 43.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 145. Sobre la exposicion de productos é inventos en Londres.

Administracion de Contribuciones Directas. Para el nombramiento de peritos repartidores.

Otra sobre la supresion de derechos que espresa.

Número 44.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 146. Sobre los medios de evitar el contrabando.

Otra núm. 147. Desaprobando la enagenacion á censo de los arbolados de propios de los pueblos.

Otra núm. 148. Sobre exámenes de Albéitares Heradores.

Otra núm. 149. Sobre presentacion de hojas de servicio.

Otra núm. 150. De la Direccion de Aduanas, adicionando unos artículos á las tarifas.

Otra núm. 151. Sobre sellos para la circulacion de géneros de Comercio, y sus disposiciones.

Otra núm. 152. Sobre aclaracion de una equivocacion en los aranceles de derechos.

Otra núm. 153. Sobre reglas para los suministros.

Otra núm. 154. Sobre imposicion de derechos á ciertos géneros.

Otra núm. 155. Sobre cuentas de los documentos de proteccion y seguridad pública.

Otra núm. 156. Sobre aprehension del desertor Juan José Oliver.

Otra núm. 157. Repartimiento del socorro para los presos pobres de Alcaráz.

Anuncio del juzgado de primera instancia de esta capital sobre una Capellanía de Santa Quiteria.

Otro sobre la provision de cátedras de la Habana para su Universidad.

Número 45.

Comision de Estadística. Modelos de los números 15, 41, 42 y 43 de la Real Instruccion de 18 de Diciembre de 1846.

Número 46.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 158. Sobre asiento de los médicos en las Juntas de Sanidad.

Otra núm. 159. Sobre suministros á las tropas.

Otra núm. 160. Sobre aprobacion de las Fábulas, Cuentos y Alegorias morales para la Instruccion pública.

Otra núm. 161. Sobre remesa de estados de Beneficencia.

Otra núm. 162. Sobre proteccion á los señores Oficiales encargados para la formacion de itinerarios.

Otra núm. 164. Para la captura de dos presos de la cárcel de Minaya.

Audiencia Territorial. Circular para la remesa de penados á los presidios.

Administracion de Contribuciones Directas. Para el pago de las cantidades que refiere para el Culto y Clero.

Exhorto del juzgado de Casas Ibañez para la captura de dos presos que refiere.

Otro de emplazamiento de D. Leonardo Muñoz, por el juez de primera instancia de Infantes.

Número 47.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 164. Sobre las dos memorias que analicen las causas de la sequia de las provincias de Murcia y Almería, y su Programa.

Otra núm. 165. Sobre las reclamaciones por la traslacion de Aduanas que expresa.

Administracion Militar. Sobre el suministro de utensilios á las tropas.

Comision de Instruccion Primaria. Para la provision de las escuelas que expresa.

Otro id. id.

Otro sobre el pastos, del Ayuntamiento de Chiclana.

Otro sobre la vacante de alguacil de Alcaráz.

Otro del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, sobre pastos.

Otro de la Maestra, del Ayuntamiento de Segorve.

Número 48.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 166. Sobre la no residencia de D. Vitoriano Arrieta, de los Estados-Unidos.

Otra núm. 167. De la Direccion de Aduanas, sobre habilitacion de las de Tarragona y Vigo.

Otra núm. 168. Repartimiento de presos pobres de Chinchilla.

Llamamiento de Blas Navarro, por el juzgado de Almansa.

Continuacion de la Instruccion para el fomento del Reino.

Anuncio de la vacante de la Secretaría de Tarazona.

Número 49.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 169. Sobre la prohibicion de impuestos que espresa.

Otra núm. 170. Sobre el Manual de Agricultura premiado, del Sr. Olivan.

Otra núm. 171. Sobre la rehabilitacion del Puerto de Santander.

Anuncio para la prision de Pedro Torija, por el juez de la Roda.

Otro sobre vacantes de escuelas de niños de la provincia de Murcia.

Otro de llamamiento por el juez de la Roda del reo Angel Vega.

Continuacion de la Real Instruccion de fomento del Reino.

Anuncio de obras del molino de Balazote.

Número 50.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 173. Sobre la regularizacion para la admision de los dementes en el Hospital General de Valencia.

Otra núm. 174. Recordando la remesa de la certificacion del producto de arroz.

Otra núm. 175. Para la de los productos de proteccion y seguridad pública.

Administracion de Contribuciones Indirectas. Anuncio para la construccion de los libros de Hipotecas que espresa.

Otro para la presentacion á la cobranza del primer trimestre del Culto y Clero de Alcaráz.

Otro de la subasta de unos pastos en la villa de Robledo de esta provincia.

Continuacion de la Real Instruccion para el fomento del Reino.

Itinerario del correo desde Infantes á esta capital por el Ballestero.

Número 51.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 176. Sobre remesa á la Direccion de los estados parciales de la composicion de caminos.

Ministerio de Gracia y Justicia. Sobre los procedimientos contra los empleados públicos.

Administracion Militar. Para la contrata de suministros de las Islas Baleares.

Concluye la Real Instruccion para el fomento del Reino.

Anuncio sobre el extravio de una potra de Peñascosa.

IMPRENTA DE JOSE Y RAFAEL SERNA, calle de la Concepcion núm. 2.